

DEV

TIENE POR INCORPORADOS AL PROCEDIMIENTO LOS ANTECEDENTES QUE INDICA

RES. EX. N° 3 / ROL D-120-2022

Santiago, 07 de noviembre de 2022

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LO-SMA”); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38 de 2011, del Ministerio de Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica (en adelante, “D.S. N° 38/2011”); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA N° 119123/44/2021, de fecha 11 de mayo de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que designa Jefa del Departamento de Sanción y Cumplimiento; en la Resolución Exenta N° 2124, de fecha 30 de septiembre de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Res. Ex. N° 549, de fecha 31 de marzo de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que dispone funcionamiento especial de Oficina de Partes y Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana; y, en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de la **Resolución Exenta N° 1 / Rol D-120-2022**, de fecha 23 de junio de 2022, la Superintendencia del Medio Ambiente **formuló cargos** al Servicio de Salud del Libertador Bernardo O’Higgins Hospital Regional de Rancagua (en adelante, “la titular”), en virtud de una infracción tipificada en el artículo 35 letra h) de la LO-SMA, en cuanto al incumplimiento de normas de emisión. Esta resolución fue notificada mediante carta certificada al titular, con fecha 29 de junio de 2022.

2. Que, a través de presentaciones realizadas con fechas 20 y 29 de julio, ambas del año 2022, la titular evacuó el requerimiento de información contenido en la formulación de cargos y formuló sus descargos, respectivamente. De lo cual se da cuenta a través de la **Resolución Exenta N° 2 / Rol D-120-2022**, de fecha 13 de septiembre de 2022.

3. Que, con fecha 28 de septiembre de 2022, la titular, complementó sus descargos, a la que adjuntó una serie de antecedentes, a señalar:

a. Una fotografía aérea de la unidad fiscalizable y sus alrededores, donde se identifica geográficamente el contenedor identificado como fuente emisora de ruido.

b. Fotografía simple satelital sin fechar, a través de la cual se daría cuenta de las coordenadas de la fuente emisora.



c. Tres (3) fotografías simples sin fechar ni georreferenciar, a través de las cuales se daría cuenta de que la fuente emisora cumple una función de bodega.

4. Más tarde, con fecha 21 de octubre de 2022, la Oficina Regional de O'Higgins derivó al Departamento de Sanción y Cumplimiento, ambas de esta Superintendencia, acta de inspección ambiental de fecha 20 de octubre de 2022

RESUELVO:

I. TENER POR INCORPORADOS AL PROCEDIMIENTO LOS ANTECEDENTES que se indican en los considerandos N° 3 y N° 4 de esta resolución.

II. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, al representante legal del Servicio de Salud del Libertador Bernardo O'Higgins Hospital Regional de Rancagua, domiciliado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 3065, comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Asimismo, notificar por correo electrónico, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 19.880 y a lo solicitado por ellos en su denuncia, a los interesados del presente procedimiento.

Montserrat Estruch F.

Montserrat Estruch Ferma
Fiscal Instructor - Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

FGH/ MPCV

Carta Certificada:

- Representante legal del Servicio de Salud del Libertador Bernardo O'Higgins Hospital Regional de Rancagua, av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 3065, comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Correo Electrónico:

- Luis Parada Dinamarca, a la casilla electrónica: [REDACTED]
- Belén Zamorano Pastén, a la casilla electrónica: [REDACTED]
- Tomás Cepeda Badilla, a la casilla electrónica: [REDACTED]
- Viviany Caro Jorquera, a la casilla electrónica: [REDACTED]

Rol D-120-2022

